



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **528** -2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

VISTO: El Memorando N° 1491-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Entre Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de Junio Año Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, con Oficio N° 1352-2019-EF/50.07 de fecha 20 de junio de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para habilitar la partida de gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" por la suma de **S/ 8'066,278.00 (Ocho Millones Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles)**, con cargo a la anulación de la Especifica del Gasto 2.3.2.8.1.99 "Otros Gastos C.A.S." de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Salud Piura, 401 Salud Luciano Castillo Colonna, 402 Hospital de Apoyo III Sullana, 403 Salud Morropón – Chulucanas, 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 405 Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 9.11 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 1367-2019-EF/50.07 de fecha 20 de junio de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para habilitar la partida de gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" por la suma de **S/ 521,335.00 (Quinientos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles)**, con cargo a la anulación de la Especifica del Gasto 2.3.2.8.1.99 "Otros Gastos C.A.S." de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura a favor de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Piura, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 9.11 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, para la atención de lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura; a las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Piura, 400 Salud Piura, 401 Salud Luciano Castillo Colonna, 402 Hospital de Apoyo III Sullana, 403 Salud Morropón – Chulucanas, 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 405 Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 528 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 - Medidas en gastos de inversión, establece que: "Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces.";

Que, el inciso a), del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece las pautas sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, el literal d) del inciso 4, numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta el Pliego y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el literal a y b del mencionado inciso;

Que, dichas Modificaciones Presupuestarias son factibles de realizar y aprobar por parte del Titular del Pliego al amparo de lo normado por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en Presupuesto Institucional del Pliego: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 5281 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

DE LA (S)

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 8'587,613.00

=====

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 001 8'587,613.00

=====

TOTAL ANULACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 8'587,613.00

=====

A LA (S)

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000738
ACTIVIDAD : 5.005580
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 521,335.00

=====

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 300 521,335.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000733 Población informada sobre el cuidado infantil y practicas saludables para la prevención de anemia y desnutrición crónica infantil
ACTIVIDAD : 5.005326 Intervenciones de comunicación para el cuidado infantil y prevención de anemia y desnutrición crónica infantil
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 1'060,195.00

=====

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 400 1'060,195.00

=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 528 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5.004424 Vigilancia, investigación y tecnologías en nutrición
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 4'661,856.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 401 **4'661,856.00**

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO / PROYECTO : 3.033313 Atención de infecciones respiratorias agudas con complicaciones
ACTIVIDAD : 5.000029 Atender a niños con diagnóstico de infecciones respiratorias agudas con complicaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 348,156.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 402 **348,156.00**

UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud Materno Neonatal
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000005 Adolescentes acceden a servicios de salud para prevención del embarazo
ACTIVIDAD : 5.000058 Brindar servicios de salud para prevención del embarazo a adolescentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 698,736.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 403 **698,736.00**

UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud Materno Neonatal
PRODUCTO / PROYECTO : 3.033306 Atención del recién nacido con complicaciones
ACTIVIDAD : 5.000054 Atender al recién nacido con complicaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 528 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

2.3 Bienes y Servicios	181,604.00
TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 404	181,604.00

UNIDAD EJECUTORA	: 405 HOSPITAL DE APOYO I NSTRA. SEÑORA DE LAS MERCEDES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0018 Enfermedades no transmisibles	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000682 Atención estomatológica especializada	
ACTIVIDAD	: 5.000106 Atención estomatológica especializada básica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1'115,731.00
TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 405		1'115,731.00

TOTAL HABILITACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	8'587,613.00
--	---------------------

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, a las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Piura, 300 Educación Piura, 400 Salud Piura, 401 Salud Luciano Castillo Colonna, 402 Hospital de Apoyo III Sullana, 403 Salud Morropón – Chulucanas, 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 405 Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, a la Sub-Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y demás instancias competentes del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

